

Universidad de los Altos de Chiapas SC

Clave: 07PSU0009X

**REGLAMENTO DE EQUIPOS
REPRESENTATIVOS**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º. El presente documento tiene la finalidad de regular las actividades deportivas y culturales de Equipos Representativos, así como dar a conocer las normas que deben seguir los integrantes, entrenadores y asesores de Equipos Representativos de la Universidad de los Altos de Chiapas.

Art. 2º. El objetivo final de las actividades que promueve la Dirección de Asuntos Estudiantiles, es contribuir a la formación integral de los alumnos.

Art. 3º. Los alumnos de Preparatoria, Profesional y Postgrado, pueden participar en los Equipos Representativos que promueve la Coordinación de Extensión Universitaria.

Art. 4º. Los Equipos Representativos deben estar integrados exclusivamente por alumnos, considerados como tal, por la Dirección Académica.

Art. 5º. Los alumnos de Preparatoria, Profesional y Postgrado que su status académico sea irregular, no pueden pertenecer y competir en los Equipos Representativos.

Art. 6º. Los alumnos que infrinjan algún Reglamento; Académico u otro, serán acreedores a la sanción correspondiente, permitiéndose como máximo dos para seguir perteneciendo a los Equipos Representativos.

Art. 7º. Los colores oficiales de los equipos son verde y piñon.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS GENERALES

Art. 8º. A través de la práctica del deporte competitivo y difusión cultural se fomentará entre nuestros alumnos valores, actitudes y habilidades descritas en la Misión de la Universidad de los Altos de Chiapas.

Art. 9º. Generar entre los integrantes de equipos representativos una cultura de arraigo y pertenencia por su “alma mater”.

Art. 10º. Generar y transmitir una imagen de orden, respeto y disciplina en todas y cada una de las actividades de la Coordinación de Extensión Universitaria.

Art. 11º. Que el 100% de los integrantes de los equipos no presenten ningún parcial reprobado, siendo el promedio mínimo por materia de 7. Así también, no podrán exceder el límite de faltas establecidas por la Dirección Académica.

CAPÍTULO III

DE LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS

Art. 12º. Se reconoce como Equipo Representativo a los integrantes de los equipos que sustentan su preparación en la práctica programada, organizada y dirigida de una actividad deportiva o cultural, avalada por la Coordinación de Extensión Universitaria, y que tiene como fin la representación de la Universidad de los Altos de Chiapas.

Art. 13º. Los equipos representativos participarán en los foros de competencia que determine el entrenador ó asesor responsable y la Coordinación de Extensión Universitaria con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles; debidamente aprobados y presupuestados.

Art. 14º. El entrenador ó asesor de un Equipo Representativo deberá observar una buena Conducta, transmitir en sus prácticas o ensayos las habilidades, actitudes y valores establecidos en la Misión de la Universidad de los Altos de Chiapas.

Art. 15º. El entrenador ó asesor deberá mostrar una congruencia de su comportamiento con los valores que fomenta entre sus alumnos, (respeto por sus compañeros, alumnos y rivales, una imagen limpia y sana; responsabilidad y puntualidad en todas las actividades.)

CAPÍTULO IV

DE LOS ALUMNOS INTEGRANTES DE EQUIPOS REPRESENTATIVOS

Art. 16º. Se considera integrante de un equipo representativo aquel alumno de la Universidad de los Altos de Chiapas, que a juicio del entrenador ó asesor ostente un nivel adecuado para desempeñar sus funciones, que tenga un nivel académico satisfactorio y que su comportamiento sea ejemplar.

Art. 17º. Para que un alumno integre un equipo representativo deberá acreditar el nivel que señale el entrenador ó asesor. El hecho de que un alumno haya sido integrante durante uno o varios semestres, no le da derecho a seguir siéndolo y tendrá que someterse a la evaluación continua de cada resultado parcial.

Art. 18º. Los alumnos que integren un equipo representativo podrán participar en Actividades Internas, con la autorización del entrenador ó asesor y la Coordinación de Extensión Universitaria.

Art. 19º. Los alumnos que integran un equipo representativo tienen los siguientes beneficios:

- I. Tener un entrenador ó asesor.
- II. Asesoría Académica (Tutoreo).
- III. Préstamo autorizado de Material.
- IV. Uso de instalación designada para dicha actividad.
- V. Uniforme de competencia.
- VI. Reconocimiento.

Art. 20º. Los alumnos que participan en un equipo representativo tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Tener un promedio parcial, sin reprobar una sola materia, en su aprovechamiento igual o superior a 7 (Siete). En caso de que el alumno no haya obtenido este promedio durante el parcial anterior, no podrá competir ni entrenar. Hasta que se regularice.
- b). Proporcionar en el tiempo que se le solicite la papelería necesaria para su inscripción en un evento (acta de nacimiento, cartilla o pasaporte, fotografías, horario de materias actuales, boleta de calificaciones del semestre anterior, entre otros).
- c) Presentar ante la Dirección de Planeación y Estadística, nombre y matrícula para poder realizarse el procedimiento correspondiente ante la aseguradora; previo al viaje que se autorice.

- d). Asistir puntualmente en los horarios de entrenamiento ó ensayo establecidos por cada entrenador ó asesor.
- e). Asistir a los encuentros oficiales de su equipo estando presentes en la hora que determina el entrenador ó asesor. Se incluyen ceremonias de inauguración, clausura, actos cívicos, premiaciones y cualquier evento que determine la Coordinación de Extensión Universitaria. El entrenador ó asesor resolverá los casos que por diversos motivos el alumno no pueda asistir.
- f). Tener al menos un 80% de asistencia a los entrenamientos ó ensayos en los horarios fijados por el entrenador ó asesor.
- g). Cuidar las faltas a clases académicas, ya que las inasistencias no son negociables. En caso de tener que faltar a una clase académica por un compromiso de Equipo Representativo, el área de Extensión Universitaria dará aviso a la Coordinación de Carreras y Laboratorios para que otorgue el apoyo necesario y sea la Dirección Académica quien autorice el permiso.
- h). Mostrar una conducta correcta en las prácticas y competencias así como fuera de éstas. La imagen de los integrantes de equipos representativos tendrá que ser ejemplar.
- i). Cuidar las instalaciones y material designados para su práctica.
- j). Evaluar a sus entrenadores ó asesores.
- k). Renunciar completamente a participar con otro equipo en cualquier actividad que no sea el representativo de la Universidad.
- l). Conocer y respetar este reglamento.

CAPÍTULO V

DE LAS PRÁCTICAS

Art. 21º. Los equipos practicarán en las instalaciones de la Universidad o en su caso cuando así se requiera, previo aviso a la Coordinación de Extensión Universitaria en otro lugar.

Art. 22º. Los entrenadores ó asesores deben estar en su área de trabajo 10 minutos antes de la práctica.

Art. 23º. Los entrenadores ó asesores deben entregar reportes mensuales de asistencia a la Coordinación de Extensión Universitaria los primeros 5 días del mes siguiente.

CAPÍTULO VI

DE LOS UNIFORMES Y EQUIPO

Art. 24º. Los uniformes y equipo son para uso exclusivo, representando a la Universidad en competencias oficiales.

Art. 25º. Se entiende como uniforme exterior al pants, chamarra ó camisa que se otorgan a los integrantes de equipos representativos cuando estos representan a nuestra Universidad.

Art. 26º. Cuando un integrante es dado de baja de un equipo por cualquier causa, el entrenador ó asesor lo reportará a la Coordinación de Extensión Universitaria. El alumno deberá de entregar su uniforme y/o material a más tardar una semana después de ocurrida la baja. En caso de no hacerlo, se le cobrará el costo del uniforme y/o material.

Art. 27º. Cuando un integrante de algún equipo extravía su uniforme, se le cargará el costo. Si se reporta en un plazo no mayor a 72 horas a la Coordinación de Extensión Universitaria, indicando tiempo, lugar y modo en que ocurrió la pérdida y que se considere justificada, no habrá cobro alguno.

CAPÍTULO VII

SOBRE LOS VIAJES DE LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS

Art. 28º. Los viajes que con motivo de cumplir compromisos deportivos y culturales realicen los equipos representativos, entrenadores, asesores ó personal de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, se sujetarán al reglamento de viajes oficiales de la Universidad de los Altos de Chiapas.

Art. 29º. El viaje deberá de estar incluido en el programa de presupuesto de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Art. 30º. Ningún alumno podrá transportarse por separado del grupo o quedarse en la ciudad donde se celebra el campeonato, salvo causas de fuerza mayor a

juicio del entrenador ó asesor y la Coordinación de Extensión Universitaria. El alumno deberá firmar una carta responsiva. En el caso de menores de edad esta carta deberá contar con la firma de los padres o tutores.

Art. 31º. Queda prohibido tomar bebidas alcohólicas, fumar y realizar desórdenes en el viaje, lugar de juego y hoteles, así como aceptar personas que no formen parte de la delegación dentro de las habitaciones.

Art. 32º. El responsable del grupo, entrenador, asesor ó Coordinador de Extensión Universitaria, tienen la facultad de regresar a un jugador de un viaje por falta de disciplina y, en caso extremo, suspender el viaje por la misma causa.

Art. 33º. Cualquier anomalía o daño reportado en los hoteles o instalaciones y que sea originado por algún miembro del Equipo Representativo, será responsabilidad de éste y los gastos que originen dichos daños serán pagados por su cuenta.

Art. 34º. Los alumnos deberán llevar consigo su credencial de Equipo Representativo así como de la Universidad.

Art. 35º. En caso de algún accidente y el alumno no haya reportado a la Dirección de Planeación y Estadística su participación en dicho evento, la Universidad no se hará responsable de los gastos que esto origine.

CAPÍTULO VIII

SOBRE LAS ASESORÍAS ACADÉMICAS (TUTOREO)

Art. 36º. La finalidad de las asesorías es la de resolver dudas con respecto a las materias, no impartir clases, para esto el alumno deberá presentar sus dudas específicas al profesor.

Art. 37º. La frecuencia de las clases de asesorías serán de dos a tres veces por parcial. Esto dependerá de la disponibilidad del profesor.

Art. 38º. El alumno deberá observar una estricta puntualidad y asistencia a sus sesiones de asesorías.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del semestre agosto 2008 enero 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Reglamento podrá ser modificado total o parcialmente por el Consejo de Administración.

ARTICULO TERCERO.- El presente Reglamento fue aprobado con fecha 29 de Mayo de 2008.

LIC. ANTONIO HERMENEGILDO PANIAGUA ÁLVAREZ.- ADMINSTRADOR GENERAL.- RUBRICA

LIC. GUADALUPE MOLINA COELLO.- PRESIDENTA.- RUBRICA

CP. NORMA ANGELICA MOLINA ZUÑIGA.- SECRETARIA.- RUBRICA

LIC. MARTHA MARGARITA MOLINA COELLO.- TESORERA.- RUBRICA

FIRMAS QUE CORRESPONDE A LA AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE BECAS RECABADAS EN REUNIÓN CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2008.

DATOS GENERALES BECARIO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
--

NOMBRE COMPLETO:	
SEMESTRE:	
EXPEDIENTE:	
TELÉFONO CASA:	
CELULAR:	
EMAIL:	
DEPORTE / ACTIVIDAD CULTURAL QUE PRACTICA:	

Acepto los puntos antes expuestos del Reglamento de Becas Deportivas y Reglamento de Equipos Representativos y en caso de infringir alguno estaré conciente de que mi beca podrá estar condicionado e incluso cancelada.

Nombre y firma del alumno